

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Presidente Fedra Noelia Buseghin

Reconquista, 8 de abril de 2.026.-

DESPACHO N° 4/26

Presidente: Concejal Fedra Noelia Buseghin.

Vicepresidente: Concejal Juan Pablo Suligoy.

Reunión celebrada el día 6 de abril de 2.026.

Los miembros de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, en el presente Despacho Único, y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven lo siguiente:

EXPEDIENTES:

1. Expte N° -3/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. :
ELEVA MENSAJE 01/26 - P.O. FOCOM 2025, OBRAS ENTUBADO CALLE 47 Y
REFACCIÓN EX HOTEL PLAZA 1° ETAPA.-

DESPACHO 1: **PENDIENTE.**

DESPACHO 2: **APROBADO.**

DESPACHO 3: **APROBADO** con modificaciones.

2. Expte N° -4/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. :
ELEVA MENSAJE 02/26 - P.O. FOCOM 2025, ALUMBRADO DISTRITOS IT 1 Y 2,
CONSTRUCCIÓN SUM PTO. RECONQUISTA 1° ETAPA.-

DESPACHO: **PENDIENTE** con Resolución a Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas y Nota al Municipio solicitando reunión.

3. Expte N° -130/2026 - COCITO , GUSTAVO A. - Nota - N - Ref. : REFERIDO A
SITUACIÓN HABITACIONAL, SOCIAL Y SANITARIA .

DESPACHO: **PENDIENTE.**

4. Expte N° -131/2026 - OSCAR EDUARDO ESCOBAR - Nota - N - Ref. : SOLICITUD
SUBDIVISIÓN DE LOTE B° LAS FLORES.-

DESPACHO: **PENDIENTE.**

5. Expte N° -133/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. :

ELEVA CONTESTACIÓN MINUTA (PI) 12.422/25 (S/FUNCIONAMIENTO EN CUESTIONES DE CONTROLES DE OBRAS).-

DESPACHO: **ARCHIVO.**

6. Expte N° -134/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : ADECUACIONES DE ADJUDICACIONES DE LOTE O MAREGA.-

DESPACHO: **PENDIENTE.**

7. Expte N° -135/2026 - JORGE MASIN - Nota - N - Ref. : SOLICITUD DE GESTIONES PARA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN B° LA LOMA.-

DESPACHO: **ARCHIVO** con Nota al iniciador del expediente.

8. Expte N° -136/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : REFERIDO A ERROR INVOLUNTARIO EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N° 9335/25 ADJUDICACIÓN DE LOTE B° GUADALUPE SUR .-

DESPACHO 1: **APROBADO.**

DESPACHO 2: **PENDIENTE.**

9. Expte N° -148/2026 - GOMEZ MAURO - BUSTAMANTE LUCILA - Nota - N - Ref.: SOLICITANDO REGULARIZACIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN LUCAS FUNES E/ GEORGAS DEL SUR JURISDICCIÓN B° MALVINAS .

DESPACHO: **PENDIENTE** con Nota a Catastro.

10. Expte N° -656/2024 - RODRIGUEZ , GLORIA E. - Nota - N - Ref.: SOLICITANDO EXCEPCIÓN AL POUA P/ URBANIZACIÓN DE LOTE O.

DESPACHO 1: **ARCHIVO.**

DESPACHO 2: **PENDIENTE.**

Fedra Noelia Buseghin

Presidente Comisión Obras y Servicios Públicos

VISTO:

Los Expedientes internos N° 003/2026 y 004/2026, iniciados en este Concejo Municipal de Reconquista por el Departamento Ejecutivo Municipal de la misma ciudad, mediante los cuales se elevan dos (2) Proyectos de Ordenanza, cada uno conteniendo dos Ante Proyectos de Obras para la ciudad, es decir, un total de cuatro (4) Ante Proyectos a financiar en el marco de la Ley Provincial N° 12.385 – “Fondo para la Construcción de Obras Menores y Adquisición de Equipamiento y Rodados, para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe”-, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/08 establecen las condiciones para el acceso al financiamiento del Fondo de Obras Menores;

Que el Artículo 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario dispone expresamente que los Municipios y Comunas “podrán presentar hasta tres (3) proyectos alternativos”.

Que del análisis de los expedientes mencionados en Visto, remitidos por el Departamento Ejecutivo, surge la presentación de dos ordenanzas que, en conjunto, contienen más de tres proyectos, lo cual podría configurar una situación de interpretación controvertida respecto del límite normativo establecido;

Que corresponde a este Concejo Municipal velar por el cumplimiento estricto de la normativa vigente, evitando eventuales observaciones, rechazos o nulidades en instancias provinciales;

Que asimismo resulta necesario contar con una interpretación oficial por parte de la autoridad de aplicación, a fin de garantizar seguridad jurídica en la tramitación de los proyectos;

Que la transparencia, legalidad y correcta aplicación de los fondos públicos exige claridad en los criterios de admisibilidad de los proyectos presentados;

Por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° /2.026

ARTÍCULO 1°- Solicítese a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 12.385, que se expida formalmente respecto de:

- Si la presentación de cuatro (4) proyectos por parte de un Municipio, instrumentada a través de uno o más proyectos de ordenanza, resulta compatible con el límite establecido en el Artículo 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1.123/08.

ARTÍCULO 2°- Requiérase asimismo que se informe:

Si el límite de tres (3) proyectos debe interpretarse:

- Por expediente
- Por presentación anual
- O por conjunto de iniciativas elevadas por el Municipio.
- Qué criterio aplica la autoridad provincial en casos análogos.

ARTÍCULO 3° - Solicítese que la respuesta sea remitida a este Concejo Municipal en el menor plazo posible, a fin de garantizar la correcta tramitación de los proyectos en curso.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 5° - De forma.